



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPÁN

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copan **CERTIFICA**: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 52 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 003** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copan a los 17 días del Mes de enero del año 2015, siendo las 2:30 pm, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Alcaldía Municipal presidida por el Sr. Alcalde municipal, Ing. Mario Urquia García, la Vice Alcalde Municipal Karla Dalysey Barnica Díaz, Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Alfonso Navarrete Rivera, Regidora Segunda María Rosalina López, Regidor Tercero Rodolfo Pineda Pineda, Regidor Cuarto Robín Javier Villanueva, Regidor Quinto Joaquín Menjivar Flores, Regidor Sexto Ronnel Oxmin Argueta, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El Sr Alcalde Municipal Presento la Siguiete Agenda **punto 1... punto 2...punto 3...punto 4...punto 5... punto 6...punto7. Inciso.7-5-H)** La corporación Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos **No. 25**, numeral 1, y **79** de La Ley de Municipalidades y el artículo **No. 150** del Reglamento y al Decreto Ejecutivo No. STSS-599-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,313, del 26 de diciembre del año 2013, mediante el cual se aprobó el salario mínimo para el año 2015.- **POR TANTO: ACUERDA:** Reformar el **CAPITULO III IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS**, el cual está consignado en el Plan de Arbitrios del año 2015, en lo que estipula el artículo No. 49, letra a), concretamente en lo que se refiere al **IMPUESTO MENSUAL POR CADA MESA DE BILLAR**, la reforma se aprueba de la siguiente manera: **a) Por cada mesa de billar los interesados pagarán un Impuesto mensual de L.248.64.-** El presente acuerdo es de aplicación inmediata y deberá ser publicado en el tablero de avisos municipales; además de lo anterior, la Secretaria Municipal deberá certificar el presente acuerdo y remitirlo al departamento de Control Tributario, Departamento Municipal de Justicia, Auditoría Interna, y Tesorería Municipal, para que surta los efectos de ley. . **Punto8.** No habiendo más de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 4:10 pm firma y sello del alcalde municipal Mario Urquia García, la Vice Alcalde Municipal Karla Dalysey Barnica Díaz, y Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Alfonso Navarrete Rivera, Regidora Segunda María Rosalina López, Regidor Tercero Rodolfo Pineda Pineda, Regidor Cuarto Robín Javier Villanueva, Regidor Quinto Joaquín Menjivar Flores, Regidor Sexto Ronnel Oxmin Argueta, y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Alcaldía de San Juan de Opoa, Departamento de Copan a los 25 días del mes de Marzo del año 2015.